



STEST

20213461079711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 14 de 2021

Señor(a):

ANONIMO

Email: NO REGISTRA

REF: Contrato IDU-1601-2019. “CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. **Respuesta al radicado IDU 20211251004342 del 06 de junio de 2021. Derecho de petición.**

Respetado (a) Señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia, en la cual se manifiesta, lo siguiente:

Petición:

“ (...) Buenas noches, me permito quejarme por el ruido infernal que realizan en horas de la noche por obras sobre la avenida caracas a la altura del portal de usme, es imposible pasar desapercibido el ruido que realizan los trabajadores dicha obra, solicito que sea tenida en cuenta la solicitud de trabajar en horas del día, esto atendiendo a que no es posible descansar por el ruido, existen personas que laboramos desde tempranas horas, adultos mayores, bebés y niños que no pueden conciliar el sueño y creo que tenemos derecho a descansar como derecho fundamental, pero de esta forma no se logra, los ingenieros y profesionales de planeación de estas obras deberían tener en cuenta estas situaciones, puesto que no es una zona industrial si no residencial y afecta de gran manera la calidad de vida de los residentes, por ello solicito en nombre de mis vecinos y demás residentes se paren las obras en horas de la noche para este sector. Recurro a ustedes esperando no equivocarme para que por lo que más quieran nos ayuden (...)”

Respuesta:

Se informa que con el fin de dar respuesta a la solicitud efectuada, la Entidad realizó los siguientes trámites:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STEST

20213461079711

Información Pública

Al responder cite este número

1. Mediante oficio Radicado IDU 20213460975951 del 29 de junio de 2021, se requirió a la Interventoría validar y atender lo manifestado por el peticionario, con el fin de dar respuesta de fondo al Derecho de Petición en los tiempos otorgados por Ley.
2. Médiате oficio TCSGI01-2690-21 la Interventoría, Consorcio Interdiseños Troncal Caracas, con radicado IDU 20215261084612 del 02 de julio de 2021 atendió la solicitud manifestando, lo que a continuación se transcribe:

“(...) En atención a la petición ciudadana del asunto, se informa que la programación de las actividades de obra así como el horario para su ejecución, depende entre otros, del PDT aprobado por el contratante y del manejo de tránsito aprobado por las entidades de tránsito, razón por la que ciertas actividades deben desarrollarse en horario nocturno. En ese sentido se informa que mediante el radicado 20205520533111 del 30/10/20 la Alcaldía Local de Usme otorgó para la etapa de construcción el permiso de trabajos nocturnos al CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS Bogotá D.C. 2 de julio de 2021 TCSGI01-2690-21 Pág. 2 de 2 Carrera 19 N° 85 - 33 Bogotá D.C., Tel. +57 1 6349407 al 11 - Fax +57 1 6349415 introcaracas@gmail.com - comercial@interdiseños.com.co Consorcio Caracas Sur y que las actividades se han ejecutado con las mejores prácticas de ingeniería. Sin perjuicio de lo anterior, para las actividades que se deberán desarrollar en horario nocturno se continuarán adoptando las medidas que resulten procedentes para su adecuado desarrollo de cara a los vecinos del sector. (...)”

En virtud de lo manifestado por la Interventoría, le informamos que las actividades de ejecución de obra para el sector relacionado, han sido actividades puntuales y esporádicas de trabajos nocturnos, las cuales deben ejecutarse de esta manera en razón de las condiciones de las mismas, ya que se debe propender por garantizar condiciones de movilidad y seguridad para todos los usuarios de la zona. Las actividades nocturnas que se han desarrollado son mayoritariamente apiques, demarcaciones viales y talas. Además es de resaltar que estas actividades no son permanentes y su duración no ha sido superior a tres (3) días consecutivos.

Igualmente, es preciso resaltar que las actividades nocturnas han sido informadas a la Alcaldía Local de Usme, así como a las diferentes Entidades que están involucradas en los diferentes procesos constructivos del proyecto. Toda vez que para la ejecución de estas actividades se requiere contar con un plan de manejo de tránsito (PMT) aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, y conforme el

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STEST

20213461079711

Información Pública

Al responder cite este número

permiso otorgados por la Alcaldía Local de Usme para la realización de trabajos nocturnos. estas Entidades avalaron y autorizaron la implementación de estas actividades de obras nocturnas, teniendo en cuenta que se debe minimizar el impacto generado por la obra a la comunidad en general, lo cual incluye a los usuarios del corredor objeto de la intervención.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Informamos que a partir de la fecha Usted podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos, en el siguiente link: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 14-07-2021 08:26 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogotá - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Jennifer Andrea Callejas Reuto - Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: María Alejandra Castro Bolaños - Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Luisa Fernanda Chito Zarate - Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema de Transporte